

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali

Traslado No. 013

TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN

Ref: Proceso Verbal de Pertenencia Mínima cuantía.

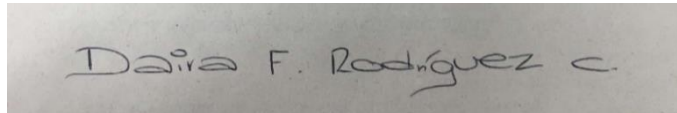
Demandante: ROCIO HENANDEZ CARDONA

Demandados: CLAUDIA MILENA CONTRERAS CORREA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

Rad. 760014003024201901424900

Del recurso de reposición formulado por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, contra el auto No. 1053 del 1 de junio de 2020, se corre traslado a los demandados quienes se encuentran representados por intermedio de curador ad-litem, por el término de tres (3) días siguientes a la fijación en lista por secretaría, para que se pronuncien al respecto, de conformidad con el art. 319 del CGP, en armonía con el artículo 110 del CGP.

Se fija en lista, hoy, 16 de junio de 2021 a las 7:00 am. Art. 110 del CGP



DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

Señores:

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ROCÍO HERNANDEZ CARDONA
DEMANDADA: CLAUDIA MILENA CONTRERAS Y OTROS
RAD: 2019-1429

SANDRA ASTAIZA HERNANDEZ, mayor de edad y vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, y estando dentro del término legal, presento recurso de reposición o subsidio de apelación contra el Auto No.1053 de fecha 1 de Junio de 2021, Auto que fue Notificado el día 2 de Junio de 2021, de acuerdo al siguiente argumento:

1-El día 11 de Febrero del año 2020 solicite comedidamente aclarar con base al Art 285 del C.G.P, el auto interlocutorio No.183 numeral 3 de fecha 28 de Enero de 2020 ya que el vehículo no está pignorado al BANCO BBVA y esto fue atendido y subsanado oportunamente por su despacho.

Lo anterior, porque si bien se despende el certificado de tradición presentado con la demanda y el que se presentó el día 27 de Noviembre del año 2020 con la inscripción de esta demanda, en la página No. 1 del certificado dice muy claro en el ítem “prenda o pignoración” dice “ NO REGISTRA ACTUALMENTE”.

El vehículo sí estuvo pignorado al BANCO BBVA como aparece en el ítem denominado “prendas, pignoraciones o gravámenes dice NO vigentes” hoja No.2 del certificado de tradición aportado al proceso y que sirve de prueba para este recurso.

Por lo tanto no hay que notificar a ningún acreedor prendario.

Con lo anteriormente expuesto solicito comedidamente al despacho Reponer el auto No. No.1053 de fecha 1 de Junio de 2021 o subsidio apelación y continuar con la diligencia programada para el día Martes 8 de Junio de 2021 a las 9 A.M

Renuncio a término y ejecutoria de auto favorable.

Atentamente,

SANDRA ASTAIZA HERNANDEZ
C.C No.31.925.469 DE CALI
T.P No.58.195 del C S DE LA J
Correo Electrónico astaiza2002@hotmail.com

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali**

TRASLADO No. 13

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIO** en contra de **MARIO ALEJANDRO ZUÑIGA GIRALDO** se corre traslado a la parte contraria por el **término de tres (3) días** de conformidad con el Numeral 2 del Art 446 del Código General del Proceso.

Se fija en lista de traslado del día 16/06/2021 (Artículo 110 del C.G.P.) y su traslado empieza a correr el día siguiente.

La Secretaria,

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink, which reads "Daíra F. Rodríguez C.".

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

Fwd: mandamiento de pago de Mario Alejandro.pdf

catherine montoya <cata_ca25@hotmail.com>

Mié 9/06/2021 1:25 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (157 KB)

LIQUIDACION ZUÑIGA GIRALDO MARIO ALEJANDRO.pdf;

Cordial saludo por medio de la presente apor to liquidación de crédito

Get [Outlook for Android](#)

From: Paula Monroy <analista.cartera@coopsolidarios.coop>

Sent: Wednesday, June 9, 2021 1:22:35 PM

To: cata_ca25@hotmail.com <cata_ca25@hotmail.com>

Cc: Coordinador Departamento Juridico <juridico@coopsolidarios.coop>; Auxiliar Departamento Juridico <juridico.aux@coopsolidarios.coop>

Subject: RE: mandamiento de pago de Mario Alejandro.pdf

Buenas tardes
Doctora Catherine

Adjunto envío actualización de liquidación a nombre del sr. Mario Alejandro Zuñiga.

Cordialmente,



📍 Calle 5 No 59 A 51
☎ PBX: 620 09 10 Ext 110
✉ analista.cartera@coopsolidarios.coop
🌐 www.cooperativasolidarios.com
📍 Cali - Colombia

La Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito Solidarios se encuentra comprometida con el cumplimiento de la normatividad en materia de datos personales. En virtud de ello, se compromete a proteger su privacidad por el uso y recopilación de datos a través del presente correo electrónico de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Los datos personales aquí obtenidos, no serán divulgados ni compartidos con terceros, ni se les dará un uso distinto al señalado en las Políticas de Tratamiento de Datos Personales publicadas en la página web www.cooperativasolidarios.com. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012, se le da a conocer que usted como titular de la información tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento.

De: Luisa Aguirre <juridico.aux@coopsolidarios.coop>

Enviado el: jueves, 15 de abril de 2021 12:45 p. m.

Para: Paula Monroy <analista.cartera@coopsolidarios.coop>

Asunto: RV: mandamiento de pago de Mario Alejandro.pdf

Hola Paula,

El otro mandamiento de pago que tenemos pendiente.

Cordialmente;



📍 Calle 5 No 59 A 51
☎ PBX: 620 09 10 Ext 108
✉ juridico.aux@coopsolidarios.coop
🌐 www.cooperativasolidarios.com
📍 Cali - Colombia

La Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito Solidarios se encuentra comprometida con el cumplimiento de la normatividad en materia de datos personales. En virtud de ello, se compromete a proteger su privacidad por el uso y recopilación de datos a través del presente correo electrónico de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Los datos personales aquí obtenidos, no serán divulgados ni compartidos con terceros, ni se les dará un uso distinto al señalado en las Políticas de Tratamiento de Datos Personales publicadas en la página web www.cooperativasolidarios.com. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012, se le da a conocer que usted como titular de la información tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento.

De: catherine montoya <cata_ca25@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 14 de abril de 2021 03:40 p.m.

Para: juridico.aux@coopsolidarios.coop

Asunto: mandamiento de pago de Mario Alejandro.pdf

Get [Outlook for Android](#)

DC-0433-2021

Santiago de Cali, 09 de junio de 2021

Señor (a):

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE)

E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN OBLIGACIÓN No. 104001390
RADICACIÓN No. 7600140030242020067200

De acuerdo con el asunto en referencia a continuación me permito presentar liquidación del crédito **No 104001390** a nombre del Señor **ZUÑIGA GIRALDO MARIO ALEJANDRO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 1.061.728.430**, con corte al 30 de junio de 2021, ajustándose en todos los términos a lo estipulado en el artículo 884 del Código de Comercio:

(+) Capital Adeudado	\$:	1.711.710,00			
(+) Interés corriente	\$:	545.563,00	Del	6-dic-16	Al 05-may-19
(+) Interés de Mora	\$:	904.099,80	Del	6-may-19	Al 30-jun-21
TOTAL	\$:	3.161.372,80			

Anexamos tabla de datos que sirvió como base a la anterior liquidación de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso (**Anexo No 1**).

La tasa de interés aplicada para efectos de calcular el valor de mora en la presente liquidación está ajustada en todos los términos a la certificada mediante resolución por la Superintendencia Financiera para cada periodo.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente,

GUILLERMO EDUARDO DÍAZ VÉLEZ

Jefe Gestión Cartera
P.A.M.A

SEDE ADMINISTRATIVA: Calle 5 No 59A - 51 Tel: 620 09 10

PAMPALINDA
Cll 1 No 58A - 51
Tel: (2) 620 09 10
Ext: 122 - 123

FLORALIA
Cra. 4H No 72B - 35
Local 3 P.1
Tel: (2) 390 0932

BUENAVENTURA
Cra. 6 No 2 - 36
Local 101
Tel: (2) 243 4695

PASTO
Cra. 23 No 19 - 42
Tel: (2) 723 9240
(2) 723 1024

TUMACO
Cll 14 No 8A - 14
Tel: (2) 727 1536
(2) 727 2343

SAMANIEGO
Cll 7 No 8 - 13
Tel: (2) 728 9180

IPIALES
Cll 10 No 5 - 54 Ed
Plaza centro torre
empresarial L-209
Tel: (2) 773 3052

GUACHUCAL
Cra 6 No 1 - 58
Tel: 314 685 6439
310 438 0561

POPAYÁN
Cll 5 No 10 - 02
Tel: (2) 822 1419

PEREIRA
Cra 8 No 21 - 32
Edif. Colombia P. 2º
Tel: (6) 324 3584



ANEXO No.1

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO SOLIDARIOS
AREA GESTIÓN CARTERA
TABLA DE LIQUIDACIÓNAsociado (a): ZUÑIGA GIRALDO MARIO ALEJANDRO
Cédula de ciudadanía 1.061.728.430Pagaré
No radicado 7800140030242020000000
104001390

Resolución	Fecha Resolución	VIGENCIA TASA		Interés bancario corriente	Interés efectivo anual	Interés nominal anual	Interés nominal mensual	Interés de mora	No días	Valor Interés corriente	Abono (-)	Fecha Abono	Saldo		
		Desde	Hasta												
(+) Saldo capital	Interés corriente causado no pagado desde el 06 de diciembre 2016 al 05 de mayo 2017													545,563.00	2,257,273.00
1,711,710.00	574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	19.34%	29.01%	25.74%	2.15%	29,372.80	24			2,286,645.80		
1,711,710.00	697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	19.30%	28.95%	25.70%	2.14%	36,659.00	30			2,323,304.80		
1,711,710.00	829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	19.28%	28.92%	25.67%	2.14%	36,616.00	30			2,359,920.80		
1,711,710.00	1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	36,688.00	30			2,396,608.80		
1,711,710.00	1145	30-ago-19	1-sep-19	30-sep-19	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	36,688.00	30			2,433,296.80		
1,711,710.00	1293	30-sep-19	1-oct-19	31-oct-19	19.10%	28.65%	25.46%	2.12%	36,317.00	30			2,469,613.80		
1,711,710.00	1474	30-oct-19	1-nov-19	30-nov-19	19.03%	28.55%	25.38%	2.11%	36,203.00	30			2,505,816.80		
1,711,710.00	1603	29-nov-19	1-dic-19	31-dic-19	18.91%	28.37%	25.23%	2.10%	36,003.00	30			2,541,819.80		
1,711,710.00	1768	27-dic-19	1-ene-20	31-ene-20	18.77%	28.16%	25.07%	2.09%	35,760.00	30			2,577,579.80		
1,711,710.00	94	30-ene-20	1-feb-20	29-feb-20	19.06%	28.59%	25.41%	2.12%	36,245.00	30			2,613,824.80		
1,711,710.00	205	27-feb-20	1-mar-20	31-mar-20	18.95%	28.43%	25.28%	2.11%	36,060.00	30			2,649,884.80		
1,711,710.00	351	27-mar-20	1-abr-20	30-abr-20	18.69%	28.04%	24.97%	2.08%	35,618.00	30			2,685,502.80		
1,711,710.00	437	30-abr-20	1-may-20	31-may-20	18.19%	27.29%	24.37%	2.03%	34,762.00	30			2,720,264.80		
1,711,710.00	505	29-may-20	1-jun-20	30-jun-20	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	34,648.00	30			2,754,912.80		
1,711,710.00	605	30-jun-20	1-jul-20	31-jul-20	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	34,648.00	30			2,789,560.80		
1,711,710.00	685	31-jul-20	1-ago-20	31-ago-20	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	34,933.00	30			2,824,493.80		
1,711,710.00	769	28-ago-20	1-sep-20	30-sep-20	18.35%	27.53%	24.56%	2.05%	35,047.00	30			2,859,540.80		
1,711,710.00	869	30-sep-20	1-oct-20	31-oct-20	18.09%	27.14%	24.25%	2.02%	34,591.00	30			2,894,131.80		
1,711,710.00	947	29-oct-20	1-nov-20	30-nov-20	17.84%	26.76%	23.95%	2.00%	34,163.00	30			2,928,294.80		
1,711,710.00	1034	26-nov-20	1-dic-20	31-dic-20	17.46%	26.19%	23.49%	1.98%	33,507.00	30			2,961,801.80		
1,711,710.00	1215	30-dic-20	1-ene-21	31-ene-21	17.32%	25.98%	23.22%	1.94%	33,122.00	30			2,994,923.80		
1,711,710.00	64	29-ene-21	1-feb-21	28-feb-21	17.54%	26.31%	23.59%	1.97%	33,649.00	30			3,028,572.80		
1,711,710.00	161	26-feb-21	1-mar-21	31-mar-21	17.41%	26.12%	23.43%	1.95%	33,421.00	30			3,061,993.80		
1,711,710.00	305	31-mar-21	1-abr-21	30-abr-21	17.41%	25.87%	23.28%	1.94%	33,207.00	30			3,095,200.80		
1,711,710.00	407	30-abr-21	1-may-21	31-may-21	17.31%	25.83%	23.20%	1.93%	33,093.00	30			3,128,293.80		
1,711,710.00	509	28-may-21	1-jun-21	30-jun-21	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	33,079.00	30			3,161,372.80		
Totales										904,099.80	774	545,563.00	0.00	3,161,372.80	
La presente liquidación se ajusta en todos los términos a los especificados en el artículo 884 del Código de Comercio. La tasa de interés aplicada para efectos de calcular el valor de los intereses de mora en la presente liquidación está ajustada en todos los términos a los establecidos en el artículo 884 del Código de Comercio.															

La presente liquidación se ajusta en todos los términos a los especificados en el artículo 884 del Código de Comercio. La tasa de interés aplicada para efectos de calcular el valor de los intereses de mora en la presente liquidación esta ajustada en todos los términos a la certificada para cada período mediante resolución por la Superintendencia Financiera de Colombia.